

8943

11 ABR 2008

ESCANEAR
12/00

Quito marzo 18, 2008

Señor
Francisco Arellano Raffo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Superintendencia de
Compañías
19 MAR. 2008
Fco Javier 17100
Registro de Sociedades

CCO OK

Expediente No. 48364

De mi consideración :

Quito \$ 40

Cúmpleme informar a usted respecto de la cesión de acciones de Portafolio Casa de Valores S.A., registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con fecha 11 de marzo del 2008.

El referido registro corresponde a la cesión efectuada por el Dr. Mario Trespalacios Peñas, de 1.386 acciones ordinarias y nominativas de USD 40,00 cada una, en favor del Econ. Víctor Chiriboga Barona

Con la cesión de acciones indicada, la composición accionaria de la Compañía queda conformada de la siguiente manera :

1. Alvaro De Guzmán, con un capital de USD 110.880,00, equivalente al 65.8746% de participación.
2. Víctor Chiriboga Barona, con un capital de USD 55.440,00, equivalente al 32.9373% de participación.
3. Manuel De Guzmán Polanco, con un capital de USD 2.000,00, equivalente al 1.1882% de participación.

Agradeceré tomar nota de la presente notificación en los registros de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Víctor Chiriboga Barona
VP. Ejecutivo - Gerente General

Anexo : Carta de cesión

Nota: Gerente General es el Representante Legal

Transferencia Registrada
and

20-03-2008

Superintendencia de
Compañías
15 ABR. 2008
Subdirección de
Documentación y Archivo

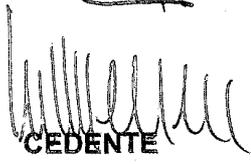
Quito, marzo 6, 2008

Señor
Representante Legal
PORTAFOLIO CASA DE VALORES S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Solicitamos registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la transferencia de los títulos que se indican más adelante y que respaldan en total 1.386 acciones de un valor nominal de **UN DÓLAR (US\$ 40,00)** cada una:

No. Título	Serie	No. De Acciones	Numerado Desde	Numerado Hasta
2		170	0090	0259
5		1	0262	0262
9		3	0755	0757
13		51	0864	0914
15		28	1023	1050
16		47	0915	0961
17		25	0962	0986
19		97	1369	1465
22		16	1469	1484
23		16	1485	1500
25		45	1081	1125
29		99	1612	1710
33		26	1839	1864
37		69	1962	2030
42		693	3491	4183
TOTAL		1.386		


CEDENTE

Atentamente,


CESIONARIO

Firma

Nombre o Razón Social
C.C./RUC 171640004-7

Dirección Cumbayá - Urb. El Mandarinó # 232
Teléfono 2236883

Firma

Nombre o Razón Social
C.C./RUC 170446849-3

Dirección Avda. 6 de Diciembre 2816 y Paul Rivet
Teléfono 2222600

la Ley exija mayoría específica para determinados asuntos.-

ARTICULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS.- El Gerente General convocará a la Junta General Ordinaria o Extraordinaria mediante la prensa en un diario de mayor circulación del domicilio social, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. Respecto de las Juntas Universales se entenderá satisfecha la convocatoria si se cumple los requisitos del artículo doscientos ochenta y las demás disposiciones correlativas de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente no necesita ser accionista y será designado por la Junta General, durará dos años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; c) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General y del Directorio que hubiera presidido, conjuntamente con el Secretario; d) Convocar a sesiones de Junta General cuando no lo haga el Gerente General; e) Convocar a sesiones de Directorio; f) Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley y de los presentes Estatutos; g) Reemplazar al Gerente General en sus funciones en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General; h) Ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos o las que le asigne la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO : DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.- El Gerente General no necesita ser accionista y será nombrado por la Junta General, por el periodo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son funciones del Gerente General: a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, siendo por tanto su representante legal; b) Nombrar y remover al personal de la Compañía; c) Presentar a la Junta General la Memoria y el Balance Anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como entregar oportunamente a los Comisarios tales documentos y ponerlos a disposición de los accionistas de acuerdo a la Ley; d) Dirigir y vigilar bajo su responsabilidad la contabilidad de la Compañía; e) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones; f) Ejecutar a nombre de la Compañía los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de su objeto social; g) Asumir la responsabilidad derivada de las obligaciones que la Ley o el contrato social impongan al Gerente General y al representante legal y las contempladas en la Ley para los mandatarios; h) Rendir cuentas a la Junta General y al Directorio cuando y sobre los asuntos que le sean requeridos; i) Asumir la responsabilidad solidaria con la Compañía y terceros según lo dispuesto por la Ley; j) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por la Ley de Valores y los Reglamentos respectivos, por el Código de Comercio y por la Ley de Compañías; k) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes establecidos por la Ley, los Estatutos o Resoluciones de la Junta General y el Directorio, las que cumplirá y vigilará que sean cumplidas; l) El Presidente subrogará al Gerente General en caso de ausencia ocasional o definitiva de éste, mientras no sea nombrado el nuevo Gerente General. - ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será elegido año a año por el

Directorio, de entre los cuatro vocales titulares del mismo. Sus funciones serán las de reemplazar en las suyas al Presidente, cuando haya ausencia temporal o permanente de éste.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DIRECTORIO.- La Compañía tendrá un Directorio compuesto de cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente de la Compañía, quien a su vez será el Presidente del Directorio. Los otros cuatro miembros serán electos por la Junta General, que también elegirá cuatro suplentes que sustituirán indistintamente y en el orden de su elección a los principales, cuando faltaren. Los miembros principales y suplentes serán nombrados por dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. No necesitan ser accionistas ni los Directores titulares ni los suplentes.- ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará al menos una vez por mes; y cuantas más veces sea necesario. Será convocado por el Presidente o quien haga sus veces. El quorum lo constituirán tres de sus miembros; y las resoluciones se producirán por votación uniforme de al menos dos de sus concurrentes.-Corresponde al Directorio: a) Dirigir de cerca la marcha de la Compañía; b) Cumplir con las labores que le confiere la Junta General; c) Asesorar al Gerente General en el cumplimiento de sus funciones; d) Ejercer aquellas funciones que no correspondan estrictamente a la Junta General ni al Gerente General; e) Presentar a la Junta General cada año el informe de labores; f) Sugerir a la Junta General la forma y la distribución de las utilidades.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General elegirá cada año un Comisario Principal y un suplente para el caso de que no pudiera actuar aquel. Sus funciones

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO